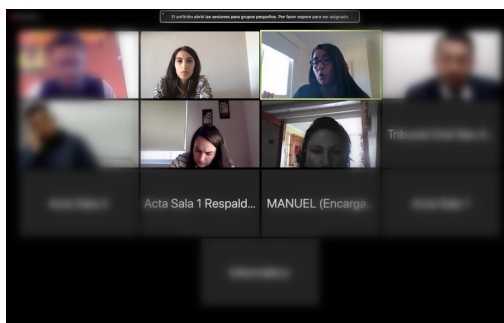


25/11/2020

Fiscalía logró condena de 20 años de presidio para imputado por violación reiterada

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, constituida por el juez presidente Luis Araya Ávila, los jueces Manuel Vergara Esparta y Yesica Hidalgo Parra, condenó a 20 años de presidio mayor en su grado máximo a Manuel Esteban Núñez López, de 40 años de edad, como autor del delito de violación reiterada en contra de su hijastra, hechos que según se explicó en audiencia habrían ocurrido entre el año 2008 y 2011 en las comunas de El Quisco y Machalí.



La Fiscal Javiera Torres a cargo del caso expuso ante el Tribunal los hechos, según relató el acusado aprovechaba las ocasiones en que se quedaba al cuidado de la menor para cometer el ilícito, oportunidad donde además amenazaba a la víctima con matar a su madre si contaba lo ocurrido. *“A juicio del Ministerio Público, los hechos descritos son constitutivos de los delitos de abuso sexual descrito y sancionado en el artículo 366 bis del Código Penal y del delito de violación, previsto y sancionado en el artículo 362 del Código Penal, ambos en carácter de reiterados y en grado de desarrollo de consumado. Según el ente persecutor fiscal, concurre únicamente la circunstancia modificatoria de responsabilidad penal agravante del artículo 368 del Código Penal”,* señala la sentencia, donde se explica además la postura del persecutor particular, quien compartía los términos con la Fiscalía y pedía sentencia condenatoria.

Por su parte la defensa del acusado, pedía su absolución de todos los cargos que se le imputaban, lo que no fue acogido por el Tribunal en su veredicto. Durante el juicio el Ministerio Público rindió prueba testimonial, entre ellas la declaración de la víctima, se expuso prueba documental, declaración de peritos y set de fotografías, lo que permitió al Tribunal dar por acreditado el delito de violación reiterada.

Si bien se absolvió de los cargos de abuso sexual reiterado y amenazas que imputaba el Ministerio Público, se logró la condena por el delito de violación reiterada con la agravante de tener al cuidado a la menor, como lo señala la sentencia. *“SeCONDENA a MANUEL ESTEBAN NÚÑEZ LÓPEZ, ya individualizado, a sufrir la pena de VEINTE AÑOS de PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÁXIMO, como AUTOR del delito REITERADO de VIOLACIÓN IMPROPIA, previsto y sancionado en el artículo 362 del Código Penal, por los hechos ocurridos entre los años 2008 y 2011 en fechas indeterminadas, en la persona de C. menor de catorce años a esos años, en El Quisco y en Machalí, ilicitudes que se encuentran en grado de desarrollo de CONSUMADAS .”*

Pena que deberá cumplir el acusado de manera efectiva sin poder optar a beneficios hasta que cumpla los 20 años de presidio, además de las penas accesorias se le condenó a la interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley designa y a la de sujeción a la vigilancia de la autoridad policial durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369